

Fecha de Estado:

16/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 4

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

2000110200020170017901 Auxiliares de la Justicia-Ape JOSE ANTONIO CORONEL

YAMEL GARCIA MALKUM

ESTADO N°

FECHA: 16/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2000110200020170017901 seguido contra JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ Y YAMEL GARCIA MALKUM, auxiliares de la justicia, por queja formulada Por ANSELMO RAFAEL OVIEDO MESA y JOSE ANTONIO CORONEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de septiembre de 2019, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del César en la que decretó la TERMINACIÓN y ARCHIVO de la investigación disciplinaria adelantada contra JAVIER GONZALEZ VELÁSQUEZ y YAMEL GARCÍA MALKUM, conforme a lo dicho en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos elect

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
2000110200020190003201	Actos Imp. Rec.	Queja de Ft	COMPULSA DE COPIAS - CONSEJO SU YESENIA MAZENETH CABELLO -FISESTADO N°		

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190003201 seguido contra YESENIA MAZENETH CABELLO EN CALIDAD DE FISCAL 14 ANTE LA URI DE VALLEDUPAR, queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:  
 ...PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación formulado por la disciplinable, contra la decisión de 2 de octubre de 2023, que negó el decreto de prescripción de la acción disciplinaria en el proceso de la referencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

63001250200020210016501 Abogados en Apelación JORGE RESTREPO LOPEZ JESUS BERNARDO CAMARGO LOPEZ ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 16/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210016501, seguido contra JESÚS BERNARDO CAMARGO LÓPEZ, queja formulada por JORGE BERNELLY RESTREPO LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de noviembre de 2021, inclusive, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

7600110200020180182101 Abogados - Apelación de A: NIDIA FANNY AGREDO ASTUDILLO CALED CANO PALACIOS ESTADO N°

FECHA: 16-01-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020180182101 seguido contra el doctor CALED CANO PALACIOS, por queja formulada por la señora NIDIA FANNY AGREDO ASTUDILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 26 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que de oficio decretó la nulidad de lo actuado desde la audiencia de pruebas y calificación llevada a cabo el 5 de octubre de 2022, inclusive, dentro del proceso de la referencia, (...) dejando incólume toda la actuación precedente y todas las pruebas practicadas, para lo cual debe continuar el trámite disciplinario, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

*Luis Carlos Hernandez*

REVISÓ: *[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
 DE LOS TRIBUNALES DE LA CAUCA

*[Firma]*

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

004

ESTADO N°

FECHA: 16/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020170017901** seguido contra **JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ Y YAMEL GARCIA MALKUM**, auxiliares de la justicia, por queja formulada Por **ANSELMO RAFAEL OVIEDO MESA** y **JOSE ANTONIO CORONEL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 30 de septiembre de 2019, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del César en la que decretó la **TERMINACIÓN** y **ARCHIVO** de la investigación disciplinaria adelantada contra **JAVIER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ** y **YAMEL GARCÍA MALKUM**, conforme a lo dicho en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ**, La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar Judicial 04

**Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

FECHA: 16 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **2000110200020190003201** seguido contra **YESENIA MAZENETH CABELLO EN CALIDAD DE FISCAL 14 ANTE LA URI DE VALLEDUPAR**, queja formulada Por **COMPULSA DE COPIAS - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: DECLARAR** bien denegado el recurso de apelación formulado por la disciplinable, contra la decisión de 2 de octubre de 2023, que negó el decreto de prescripción de la acción disciplinaria en el proceso de la referencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YESENIA MAZENETH CABELLO EN CALIDAD DE FISCAL 14 ANTE LA URI DE VALLEDUPAR Y A SU DEFENSOR DE CONFIANZA EL DR. ENRIQUE DEL RÍO GONZÁLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

FECHA: 16/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020210016501**, seguido contra **JESÚS BERNARDO CAMARGO LÓPEZ**, queja formulada por **JORGE BERNELLY RESTREPO LÓPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ..." **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de noviembre de 2021, inclusive, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan"...

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESÚS BERNARDO CAMARGO LÓPEZ** y al quejoso **JORGE BERNELLY RESTREPO LÓPEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

FECHA: 16-01-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha de **29 DE NOVIEMBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180182101** seguido contra el doctor **CALED CANO PALACIOS**, por queja formulada por la señora **NIDIA FANNY AGREDO ASTUDILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión proferida el 26 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que de oficio decretó la *"nulidad de lo actuado desde la audiencia de pruebas y calificación llevada a cabo el 5 de octubre de 2022, inclusive, dentro del proceso de la referencia, (...) dejando incólume toda la actuación precedente y todas las pruebas practicadas"*, para lo cual debe continuar el trámite disciplinario, de conformidad con lo expuesto en este proveído."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **CALED CANO PALACIOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

Elaboró: Johazwara Faritza Castro Sánchez  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.